

153019

Escaneado
5-04-07

9490

Quito, 3 de abril de 2007

que



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-

cedido

Señor Superintendente:

1100

En mi calidad de Gerente General de la Compañía **COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA.**, comunico a usted que con fecha de marzo de 2007, se realizaron las cesiones que detallo a continuación:

1. **RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA**, cedió ciento ochenta (180) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) pagadas en su totalidad, suscritas en el Capital Pagado de **COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA.** a favor del señor Telmo Vinicio Aguilar Santos.
2. **CÉSAR FEDERICO TORRES DÁVALOS**, cedió cuarenta (40) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) pagadas en su totalidad, suscritas en el Capital Pagado de **COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA.** a favor del señor Héctor Augusto Vinicio Aguilar Aguilar.

Las indicadas cesiones, comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los **CEDENTES** sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto; de tal manera que, los **CEDENTES**, al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

DATOS DE LOS CESIONARIOS:

TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS
C.C. No. 170656504-9

HÉCTOR AUGUSTO VINICIO AGUILAR AGUILAR
C.C. No. 170054169-9

CEDENTES: **RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA**
 CÉSAR FEDERICO TORRES DÁVALOS

ok.
Cesión de participaciones registrada en el sistema.

AR.
03/abril/2007.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Muy atentamente,

GERENTE GENERAL
COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO,
RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA.

RV

**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES
LTDA.**



OTORGADA POR: RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA, MARÍA
LORENA DE GUADALUPE DONOSO SUÁREZ,
CÉSAR FEDERICO TORRES DÁVALOS Y SABINE
ELISABETH MENSCHIG RIVAS

A FAVOR DE: TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS Y HÉCTOR
AUGUSTO VINICIO AGUILAR AGUILAR

CUANTIA: US \$ 220

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis (16) de marzo del año dos mil siete; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, los señores cónyuges RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA y MARÍA LORENA DE GUADALUPE DONOSO SUÁREZ; y por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, los señores cónyuges CÉSAR FEDERICO TORRES DÁVALOS y SABINE ELISABETH MENSCHIG RIVAS; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, los señores TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS y HÉCTOR AUGUSTO VINICIO AGUILAR AGUILAR. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción del señor

TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS, que es divorciado, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura comparecen en calidad de CEDENTES, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, los señores cónyuges RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA y MARÍA LORENA DE GUADALUPE DONOSO SUÁREZ; y por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, los señores cónyuges CÉSAR FEDERICO TORRES DÁVALOS y SABINE ELISABETH MENSCHIG RIVAS; y, en calidad de CESIONARIOS, los señores TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS y HÉCTOR AUGUSTO VINICIO AGUILAR AGUILAR. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción del señor TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS, que es divorciado, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día veinticinco de octubre de dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez de enero de dos mil cinco, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400), dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas



e indivisibles, de Un dólar (US \$1) de valor nominal cada una.- B) La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día quince de marzo del año dos mil siete, autorizó las siguientes cesiones: **Uno**) Ciento ochenta (180) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1) de valor nominal cada una que, el señor **RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA**, posee en el capital de **COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA.**, en favor del señor **TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS**; y **Dos**) Cuarenta (40) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1) de valor nominal cada una que, el señor **CÉSAR FEDERICO TORRES DÁVALOS**, posee en el capital de **COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA.**, en favor del señor **HÉCTOR AUGUSTO VINICIO AGUILAR AGUILAR.**

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor **RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA**, quien comparece a este contrato debidamente autorizados por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de **COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA.**, reunida el quince de marzo de dos mil siete, cede y traspasa ciento ochenta (180) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles, que le pertenecen en el capital social de **COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA.**, a favor del señor **TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS**; y, el señor **CÉSAR FEDERICO TORRES DÁVALOS**, quien comparece a este contrato debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de **COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA.**, reunida el quince de marzo de dos mil siete,

cede y traspasa cuarenta (40) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles, que le pertenecen en el capital social de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., a favor del señor HÉCTOR AUGUSTO VINICIO AGUILAR AGUILAR.- Las indicadas cesiones, comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas; es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto; de tal manera que, los CEDENTES, al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguna de ellas para sí. Las presentes cesiones, se realizan por el valor nominal de ellas, cantidades que serán pagadas en su totalidad, por los CESIONARIOS a los CEDENTES, al momento de la suscripción de esta escritura.- **CUARTA: ACEPTACION.-** Los señores TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS y HÉCTOR AUGUSTO VINICIO AGUILAR AGUILAR, declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **QUINTA: RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- (firmado) *señor Doctor Gino Merizalde Flores, Abogado, Inscripción número cincuenta y ocho ochenta.-*"HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales



del caso y leída que le fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario
íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Raymond Eduardo Andino R.
RAYMOND EDUARDO ANDINO R.
C.C. No.: 170848364-9

María Lorena de Guadalupe Donoso S.
MARÍA LORENA DE GUADALUPE DONOSO S.
C.C. No.: 170375764-0

César Federico Torres Dávalos
CÉSAR FEDERICO TORRES DÁVALOS
C.C. No.: 170943746-9

Sabine Elisabeth Menschig Rivas
SABINE ELISABETH MENSCHIG RIVAS
C.C. No.: 170485307-4

Telmo Vinicio Aguilar S.
TELMO VINICIO AGUILAR S.
C.C. No.: 170656504-9

Héctor Augusto Vinicio Aguilar A.
HÉCTOR AUGUSTO VINICIO AGUILAR A.
C.C. No. 170054169-9

**FIRMADO: DR. JAIME-ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**

ACTA NO.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO,
RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil siete, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Juan León Mera 1741 y Av. Orellana, Edificio Juan León Mera, primer piso, oficina 103, el señor Raymond Eduardo Andino Ruiloba, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Conocer y resolver acerca de la cesión de las participaciones sociales de propiedad de los socios, señores Raymond Eduardo Andino Ruiloba y César Federico Torres Dávalos.**
- 2. Conocer y resolver acerca de la renuncia presentada por el Presidente de la compañía.**
- 3. Conocer y resolver acerca de la designación del nuevo Presidente de la compañía.**
- 4. Conocer y resolver acerca de la reelección del Gerente General de la compañía.**

Representada la totalidad del capital social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 14h00, bajo la Presidencia del señor Raymond Eduardo Andino Ruiloba; y con la presencia de los socios: Telmo Vinicio Aguilar Santos, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento ochenta (180) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; Raymond Eduardo Andino Ruiloba, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento ochenta (180) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y César Federico Torres Dávalos, por sus propios y personales derechos, propietario de cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actuando como Secretario Ad-Hoc, el señor Juan Diego Mancheno Santos.

Aprobado el orden del día por unanimidad y cumplidos los requisitos formales para la instalación y realización de esta Junta, la presidencia dispone se de curso al orden del día aprobado:



1. El señor Presidente informa que el socio, señor Raymond Eduardo Andino Ruiloba, desea ceder el total de sus participaciones sociales (75%); esto es, ciento ochenta (180) participaciones; para lo cual, dicha cesión se pone a disposición de los señores socios de la compañía, quienes señalan lo siguiente: El señor César Federico Torres Dávalos, por sus propios y personales derechos, renuncia expresamente a su derecho de preferencia para adquirir dichas participaciones; y el señor Telmo Vinicio Aguilar Santos, por sus propios y personales derechos, si se acoge al derecho de preferencia y señala que su interés es el de adquirir la totalidad de dichas participaciones.
2. El señor Presidente informa que el socio, señor César Federico Torres Dávalos, desea ceder el total de sus participaciones sociales (10%); esto es, cuarenta (40) participaciones; para lo cual, dicha cesión se pone a disposición de los señores socios de la compañía, quienes señalan lo siguiente: El señor Raymond Eduardo Andino Ruiloba, por sus propios y personales derechos, renuncia expresamente a su derecho de preferencia para adquirir dichas participaciones sociales; y el señor Telmo Vinicio Aguilar Santos, por sus propios y personales derechos, también renuncia expresamente a su derecho de preferencia para adquirir dichas participaciones; por lo que, una vez que los señores socios, han expresado lo anteriormente indicado, el señor Presidente, señala que el señor Héctor Augusto Vinicio Aguilar Aguilar, se encuentra interesada en adquirir dicho porcentaje de participaciones sociales; para lo cual, se pone a consideración de los señores socios; quienes, por unanimidad aceptan dicha cesión.

Los socios aceptan por unanimidad la modificación de la composición social, la cual quedará así:

TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS	90%	US \$ 360
HECTOR AUGUSTO V. AGUILAR AGUILAR	10%	US \$ 40
TOTAL	100%	US \$ 400

3. Aceptar la renuncia presentada por el señor Raymond Eduardo Andino Ruiloba, Presidente de la compañía, a quien se le agradece por las funciones realizadas.
4. Designar al señor Héctor Augusto Vinicio Aguilar Aguilar, como nuevo Presidente de la compañía por el periodo estatutario de dos años, quien agradece por el encargo a él conferido. En este punto se deja constancia que hasta que el nombramiento del nuevo Presidente sea inscrito en el Registro Mercantil, ejercerá dicha función el actual Presidente.



5. Reelegir al señor Telmo Vinicio Aguilar Santos, como Gerente General de la compañía, por el período estatutario de dos años.

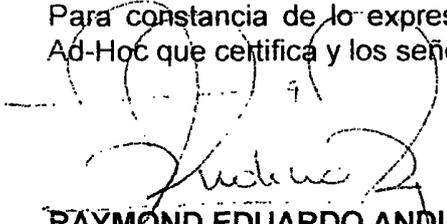
Se autoriza al señor Secretario Ad-Hoc, a fin de que se sirva comunicar las designaciones realizadas por esta Junta General de Socios y recabe la correspondiente aceptación.

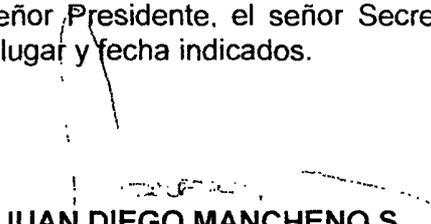
Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

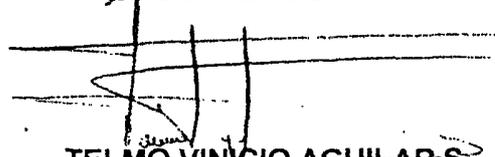
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 14h55.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, el señor Secretario Ad-Hoc que certifica y los señores socios, en el lugar y fecha indicados.


RAYMOND EDUARDO ANDINO R.
PRESIDENTE - SOCIO


JUAN DIEGO MANCHENO S.
SECRETARIO AD-HOC

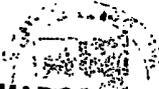

TELMO VINICIO AGUILAR S.
SOCIO


CÉSAR FEDERICO TORRES D.
SOCIO

RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el cual que en original me fue presentado por el interesado en dos (2) ejemplares para este efecto acto seguido le devolví después de haber cursado la una (1) que entregó el mismo; habiendo archivado una copia en el proceso de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo conforme lo ordena la ley.

Quito a, 16 de Marzo de 2007

EL NOTARIO


FIRMADO: DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., en sesión celebrada el 15 de marzo de dos mil siete, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA, cede y traspasa ciento ochenta (180) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, que le pertenecen en el capital social de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., en favor del señor TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS; y
2. CÉSAR FEDERICO TORRES DÁVALOS, cede y traspasa cuarenta (40) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, que le pertenecen en el capital social de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., en favor del señor HÉCTOR AUGUSTO VINICIO AGUILAR AGUILAR.

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas; es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 19 de marzo de 2007

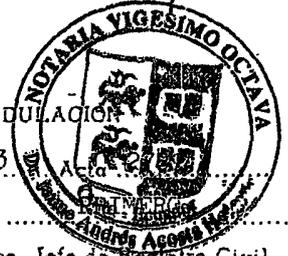


TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS
Gerente General
COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO
RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA.



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ... P-A Pág. 183

En QUITO provincia de MARGENADO PICHINCHA hoy día NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENA Y CUATRO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de

HECTOR VITTIRO AGUILAR SANTOS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : nacido en QUITO-PICHINCHA el 21 de AGOSTO de 1962 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con Cédula N° 1706565049 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de HECTOR AGUILAR y de CARMEN SANTOS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIA GABRIELA VITTIRO ROMERO nacida en QUITO-PICHINCHA el 27 de MAYO de 1968 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA con Cédula N° 1705020012 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA hija de FRANCISCO VITTIRO y de SUSANA ROMERO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 1994

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

af.

FIRMAS:

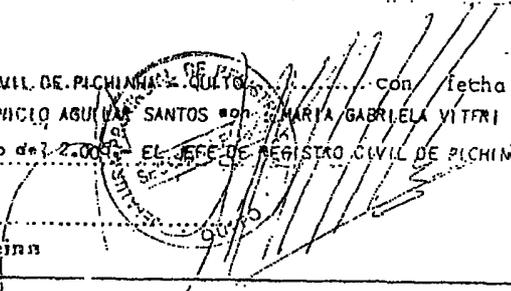
Handwritten signatures of the contracting parties and the official.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

2005

ESPACIO PARA TIMBRES

R A Z O N E S - por sentencia de Divorcio del Juez SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA con fecha 14 de junio del 2005 se declara RESUELTO el matrimonio de TELMO VINICIO AGUIRRE SANTOS con MARIA GABRIELA VITERI ROMERO - cuya copia se archiva con el N° 2.005-1172 - QUITO 24 de junio de 2005 - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA - TIR#6.



f)
Jefe de Oficina

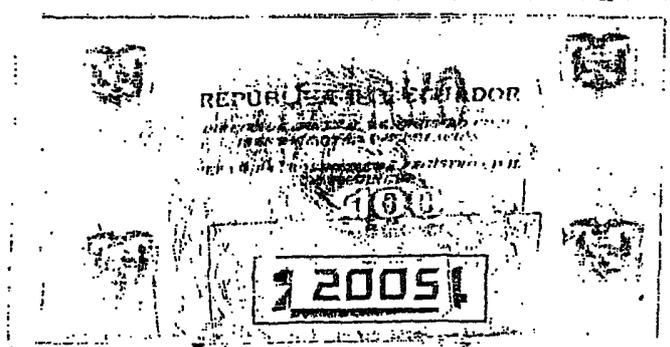
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 19

g)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez cuya copia se archiva. de de 19

h)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



RAZONAMIENTO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que contiene, el mismo que en original me fue presentado por el Sr. [Nombre] en [Fecha] (o) [Fecha] que entrega el mismo; he sido archivado una copia en el proceso de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

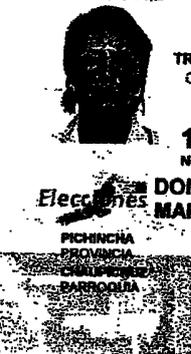
Quito a, 16 de Marzo de 2007

EL NOTARIO

FIRMADO POR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Handwritten signature or text



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

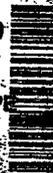
115 - 113 1703757540
NUMERO CEDULA

Elecciones **DONOSO FLORES**
MARIA LORENA DE GUADALUPE

PICHINCHA
PROVINCIA
BARBOSA

QUITO
CANTON

Signature of F. Presidente de la Junta
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que contiene, el mismo que en original me fue presentado en una instancia de pago de una habiendo archivado el mismo en el expediente de la Notaria Octava actualmente a la fecha de Quito el 16 de Marzo 2007

EL NOTARIO



FIRMADO: DR. JAIME-ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170943746-9

TORRES DAVALOS CESAR FEDERICO

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

19 NOVIEMBRE 1970

FECHA DE NACIMIENTO 03/06/1970 M

REG. CIVIL 020

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SOAREZ 1970

[Signature]

FORMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E433312222

CASADO SABINE E MENSCHIG RIVAS

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CESAR NAPOLEON TORRES

MARIA CECILIA DAVALOS

QUITO

PELLIDO DE LA MADRE 31/08/2006

FECHA DE CADUCIDAD 31/08/2018

REN 1996672

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

31-311 1709437469

NUMERO CEDULA

TORRES DAVALOS

Elector CESAR FEDERICO

2008

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RECIBO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que contiene el mismo que en original me fue exhibido por el
interesado en una copia, para que yo, el suscrito, en el acto
efectuado seguido la doy en fe y constancia, quedando el presente
habiendo archivado una copia en el expediente No. 1007
Octava actualmento a mi cargo, en la ciudad de Quito, a los 16 dias del mes de Marzo del año 2007

EL NOTARIO

FIRMADO DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170485307-4
 MENSCHIG RIVAS SABINE ELISABETH
 26 NOVIEMBRE 1970
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 LUGAR DE NACIMIENTO 021-0364 16702
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ JORREZ 1970

Sabine Menschig
 FIRMANTE - DUEÑA ACTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

41 - 218 1704853074
 NUMERO CEDULA

MENSCHIG RIVAS
 SABINE ELISABETH
 PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON

Holguin
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA ***** V4444V4444
 CASADO CESAR FEDERICO TORRES DAVALOS
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 DIETMAR JOSE MENSCHIG
 PETER RIVAS
 QUITO 23/08/2001
 23/08/2013
 -00

RAZON DEL OFICIO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una efectos acto seguido lo devolvi una habiendo archivado una igual en el una Vigésimo Octava actualmente a mi cargo una ley.
 Quito a 16 de Marzo de 2008

EL NOTARIO

FIRMADO DR. JAIME-ANDRÉS ACÓSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170656304-5

ABULAR SANTOS TELMO VINICIO

PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO

AGOSTO 01948

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 015 0135 1948 M

TOMO PAC SP ACT SEX

PICHINCHA QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SANTOS TELMO VINICIO

SANTOS TELMO VINICIO

1948



FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANO***** V#939V2-42

NACIONALIDAD

ESTADO MARI G. VITERI ACNERO

SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION

LECTOR AGUSTO AGUILAR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CARMEN ELENA SANTOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

16/03/2007

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0285890

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORA
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

96 - 004 1706565049

NUMERO CEDULA

Elección AGUILAR SANTOS
TELMO VINICIO

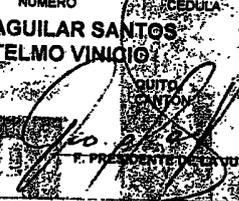
PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CHAURICRUZ

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DEL SUFRAGIO

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una instancia en una instancia de este proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, habiendo archivado una copia de la presente en el expediente de la causa Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, en los autos de la causa 104.

Quito a 16 de Marzo de 2007

EL NOTARIO

FIRMADO DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



CIUDADANIA 1700541699
 AGUILAR AGUILAR HECTOR AUGUSTO VINICIO
 06 ABRIL 1.939
 BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES
 01 2 133 00529
 BOLIVAR/ SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 39

[Handwritten signature]



CUA ***** 03411482
 CAGADO CARMEN SANTOS NO DPO
 SUPERIOR ING. CIVIL
 TEL: AGUILAR
 EDIL: AGUILAR
 QUITO 19/11/97
 1978 2009

0968149
[Handwritten signature]

Not. Ecuador
 Andrés Acosta

FULGAR CERL SA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

164 - 003 1700541699
 NUMERO CEDULA

Elecciones AGUILAR AGUILAR
 HECTOR AUGUSTO VINICIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 BARRIOCAL

QUITO
 CANTON

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

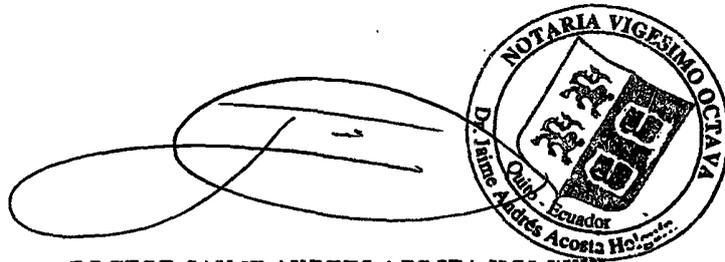
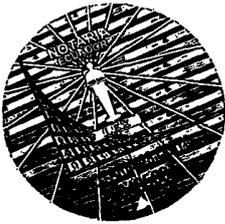
RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que se encuentra en el expediente de este interesado en Jena efecto acto seguido la Jena habiendo archivado la misma en la Octava actualmente a m Quito a, 16 de Marzo de 2007

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRÉS ACÓSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA. OTORGADA POR: RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA, MARIA LORENA DE GUADALUPE DONOSO SUAREZ Y OTROS. A FAVOR DE: TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS Y HECTOR AUGUSTO VINICIO AGUILAR AGUILAR. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



NOTARIA VIGESIMO OCTAVO
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

RAZON.- CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2004, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE QUITO, A 29 DE MARZO DEL 2007.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



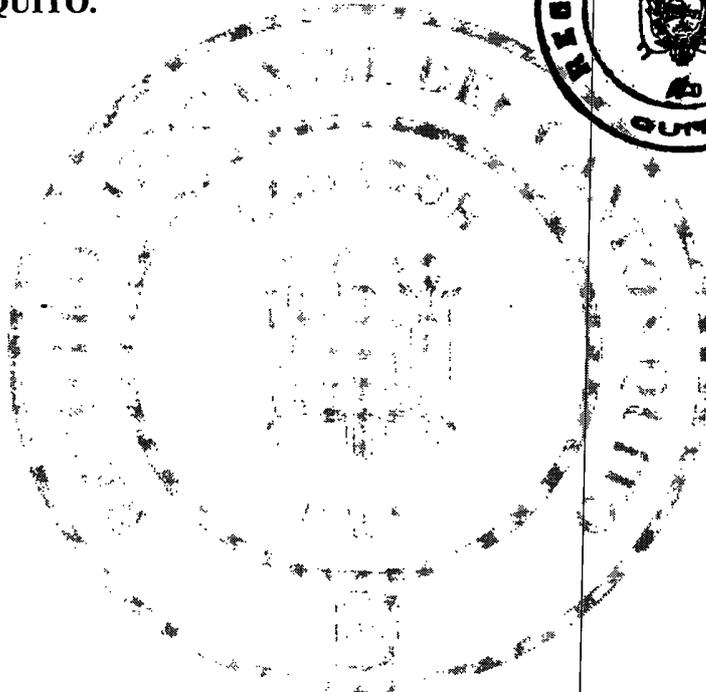


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **80** del REGISTRO MERCANTIL de diez de enero del dos mil cinco, a fs. 70, tomo 136 correspondiente a la compañía **“COMERCIALIZADORA AGUILAR ANDINO RODRIGUEZ TORRES ECUADOR CIA. LTDA.”** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dos de abril del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng